

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | Pests. | Cénts. |
|----------------------|-----------------|--------|--------|
| En Soria..... | Tres meses..... | 4 | 7 |
| | Seis..... | 8 | 15 |
| | Un año..... | 12 | 50 |
| Fuera de la capital. | Tres meses..... | 4 | 50 |
| | Seis..... | 8 | 50 |
| | Un año..... | 15 | |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 42.

Nombrado Gobernador civil de Teruel por Real decreto de 10 del actual, en el día de hoy ceso en el mando de esta provincia, encargándose de la misma el Secretario de este Gobierno civil D. José Díez y Alba, en virtud de orden superior.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes todos de esta provincia.

Soria, 17 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Circular núm. 43.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del preso Jaime Ripoll, de 24 años de edad, color moreno, patillas negras, estatura alta; viste decentemente, que se ha fugado en el día 14 del corriente de la cárcel de Bellpuig.

Soria 16 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la Gaceta de Madrid núm. 36, correspondiente al día 5 del actual, páginas 383 y 384, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 3.º y 4.º de la seccion de Aroche a la frontera, de la carretera del Repilado a la frontera portuguesa, en la provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 332.191'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para ce-

nocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la seccion de Aroche a la frontera portuguesa, en la provincia de Huelva, se comprometo tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la carretera de Pedro Muñoz al Tomelloso, en la provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 329.306'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado co-

respondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Pedro Muñoz al Tomelloso, en la provincia de Ciudad Real, se comprometo tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre último, esta Direccion general ha señalado el día 19 del próximo mes de Abril, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de segundo orden de Mahon a Ciudadela, en la provincia de Baleares, cuyo por su presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 309.218 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Marzo próximo, y en las Secciones

de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego y Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.^o y 3.^o de la carretera de segundo orden de Mahon á Ciudadela, en la provincia de Baleares, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 2.^o de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, en las islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á 382.179 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 31 de Marzo proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el docu-

mento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Taganana, en las islas Canarias, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.^o de la Instrucción de 11 de Setiembre último.

Soria 7 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Febrero último:

| PUEBLOS cabezas de partido. | GRANOS. | | | | | | CALDOS. | | | CARNES. | | | PAJA. | |
|---|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|-----------|-----------|--------------|-------------|-----------|-----------|-------------|------------|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maíz. | Garbanzo. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguardiente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. |
| | HECTÓLITROS. | | | | | | LITROS. | | | KILÓGRAMOS. | | | KILÓGRAMOS. | |
| | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Ps. Cs. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. |
| Agreda..... | 18 85 | 12 | 10 | » | 0 64 | 0 60 | 1 35 | 0 40 | 0 80 | 1 50 | » | 1 80 | 0 05 | 0 05 |
| Almazan..... | 15 98 | 13 56 | 13 50 | » | 0 80 | 0 60 | 1 42 | 0 50 | 0 87 | 1 30 | » | 2 45 | 0 08 | 0 08 |
| Burgo de Osma..... | 17 48 | 11 53 | 11 71 | » | 0 90 | 0 75 | 1 07 | 0 25 | 0 78 | 1 52 | 1 09 | 1 85 | 0 08 | 0 08 |
| Medinaceli..... | 16 67 | 10 81 | 10 81 | » | 0 78 | 0 60 | 1 03 | 0 31 | 0 81 | 2 17 | » | 2 17 | 0 04 | 0 04 |
| Soria..... | 17 57 | 13 51 | 12 61 | » | 1 | » | 1 | 0 45 | 1 | 1 30 | 1 08 | 2 | 0 05 | 0 06 |
| Totales..... | 86 55 | 61 35 | 58 63 | » | 4 12 | 2 55 | 5 87 | 2 01 | 4 26 | 7 79 | 2 17 | 10 27 | 0 30 | 0 31 |
| Precio medio general en la provincia..... | 17 35 | 12 27 | 11 72 | » | 0 82 | 0 63 | 1 17 | 0 40 | 0 85 | 1 55 | 1 08 | 2 05 | 0 06 | 0 06 |

| | | HECTÓLITRO. | LOCALIDAD. |
|----------|--------------------|-------------|-------------|
| | | Pts. Cts. | |
| Trigo.. | Precio máximo..... | 18 85 | Agreda. |
| | Idem mínimo..... | 15 98 | Almazan. |
| Cebada.. | Idem máximo..... | 13 51 | Soria. |
| | Idem mínimo..... | 10 81 | Medinaceli. |

Soria, 9 de Marzo de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Joaquin Fuste.—V.º B.º—El Gobernador, JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.—Quintas.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes que á continuacion se expresan los documentos que se les exigieron por la circular de esta Comision de 26 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* número 25, ha acordado se les prevenga que si en el término de cuatro días desde el en que aparezca inserta esta circular, no lo remiten ó hacen constar por medio de certificacion no existir mozos alista-

dos satisfarán en el papel correspondiente la multa de 10 pesetas con que quedan conminados.

Zona de Tarazona.

Castejon, Cigudosa, Ciria, Esteras de Soria, Fuentes de Magaña, Fuentestrún y Huérteles.

Zona de Soria.

Andaluz, Berlanga, Blacos, Briás, Cobertelada, Fuentelarból, Fuentepinilla, Momblona, Monteagu-

do, Nafria la Lallana, Torlengua, Valderrodilla, Valtueña, Villasayas, Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Atauta, Caracena, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Cuevas de Ayllon, Espejon, Fuentearmegil, Fuentecambren, Fuentecantales, Ines, Lodaes de Osma, Muriel Viejo, Retortillo, Torralba, Villanueva de Gormaz, Aguaviva, Alpanseque, Benamira, Mezquetillas, Torre Vicente, Abion, Arévalo, Buberos, Cabrejas del Campo, Caravantes, Cuellar, Chavaler, Molinos de Duero, Nomparedes, Ocenilla:

Oteruelos, Portillo, Renieblas, Tardelcuende, Tera y Torrubia.

Soria, 17 de Marzo de 1887.

El Vicepresidente,
ANTONIO SANZ.

El Secretario,
FRANCISCO DE P. ABAD.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision de la Excm. Diputacion.

Sesion del dia 3 de Enero de 1887.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Señaló los dias en que durante el mes se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Enterada la Corporacion del escándalo promovido por parte de los acogidos del hospicio del Burgo insultando y apedreando á una de las hermanas, siendo iniciador el ciego Policarpo García, secundado por los demás que prestan servicio en la alpargatería, la Corporacion acordó que inmediatamente sea aquél expulsado del asilo y que se pidan informes á la Directora sobre si los segundos tomaron tambien parte directa en los hechos.

Acordó se expida certificacion de lo que conste en el expediente de Soria referente al reconocimiento practicado en Burgos al mozo Luciano Jarnes reclamada por el Excmo. Sr. Capitan general.

Dispuso se publique un extracto del movimiento de los asilados en los establecimientos benéficos durante la última quincena del mes próximo pasado.

Acordó el ingreso del niño Julian Barca, hijo de la viuda Isabel Carrasco, en el hospicio del Burgo.

Tambien dispuso ingrese en el mismo asilo Bonifacio Sebastian, de Osma.

Igualmente acordó tenga ingreso en el de Soria el niño Deroteo, hijo de Apolinar Andrés, vecino de Garay.

Desestimó la pretension de Casta Ramirez, vecina de Sauquillo, que solicita el ingreso de su hijo Manuel, de 12 años, en uno de los asilos.

Quedó enterada de un oficio de la Sra. Directora de la Escuela Normal dando cuenta de haber empezado á hacer uso de la licencia que segun telegrama parece le ha concedido el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

Dispuso se deje á la resolucion de la Excm. Diputacion el recurso dealzada interpuesto por la Junta administrativa de Bayubas de Arriba contra el acuerdo del Ayuntamiento del distrito, por haber impuesto un repartimiento sobre productos forestales.

Sesion del dia 5.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto un oficio del Sr. Teniente Coronel de la Brigada disciplinaria de la isla de Cuba pidiendo certificado de la responsabilidad que en quintas alcanzara al sargento Tomás Crespo, del reemplazo de 1875, acordó se expida de lo que conste.

Dispuso se le anticipen al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza los fondos que solicita para continuar la visita.

Visto el Informe del Alcalde de Baraona á la instancia de Angel Bartolomé acerca del estado ruinoso del pajar que tomó en arrendamiento del acogido Matias Rello, acordó se conteste que estando destruida la medianería que divide con el de Dionisio Iglesia, viene éste obligado á pagar la mitad del importe de la obra, y que solo así esta Comision se comprometerá á la ejecucion de la misma.

Rebecó el fallo del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, que declaró prófugo al mozo Angel Gonzalo disponiendo se incorpore para todos los efectos á los mozos del llamamiento inmediato.

Siendo muchos los Alcaldes que no han remitido el balance del último mes, acordó que por medio de una circular se les recuerde este importante servicio, conminándoles con la multa de 50 pesetas igual cantidad á los Secretarios y 5 pesetas á cada Concejal, si en término de cuatro dias no remiten dicho documento.

Sesion del dia 7.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso que la Directora del hospital de Agreda ingrese en la caja provincial con las formalidades debidas las 160 pesetas que el Ilmo. Sr. Obispo

de Tarazoná ha puesto á su disposicion, procedentes del indulto cuadragesimal.

Dada cuenta del recurso dealzada interpuesto por D. Francisco Berzosa, vecino de Navaleno; contra el fallo del Ayuntamiento, por el que se le ordena traslade una fábrica de aserrar maderas á 500 metros de la poblacion por el perjuicio que dice ocasiona á la salud pública, la Comision dispuso proponer que debiera oirse al Sr. Subdelegado de Medicina del partido sobre el particular, pasándose despues el expediente á la Junta de Sanidad, y que el Sr. Gobernador por los medios que estime más acertados se sirva averiguar si es cierto que la mayoría del Ayuntamiento posee otra fábrica de la misma clase á la que pueda perjudicar la del Berzosa.

Visto el traslado que dá el Sr. Gobernador á una comunicacion del Ilmo Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad pidiendo un estado comprensivo de los alienados cuya reclusion hubiera sido decretada por los Tribunales, acordó se manifieste que tan solo existe uno por cuenta de la provincia en el manicomio de San Baudilio de Llobregat llamado Primo Ursa.

Dispuso ingrese en el hospicio de esta ciudad el niño Julian Ruiz Campos, hijo de Rafael, vecino de Agreda.

Sesion del dia 10.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se proceda por el Sr. Ingeniero á un nuevo reconocimiento para la recepcion provisional del primer trozo de la carretera de San Esteban de Gormaz á la provincia de Segovia, dando aviso al contratista y al Sr. Jefe de Obras provinciales.

Acordó se haga presente á D. Andrés Escudero, cirujano del hospital del Burgo que gire todos los dias dos visitas al Establecimiento, sin perjuicio de hacer más cuando su celo lo considere conveniente.

Quedó enterada de una comunicacion de la Señora Directora del hospicio del Burgo dando las gracias por el interés que esta Comision ha demostrado en favor de las hermanas con motivo del desorden promovido en el Establecimiento por el ciego Policarpo García, acordando se haga presente que la Corporacion está dispuesta á no tolerar el menor acto de indisciplina, procediendo en su caso con todo rigor contra los autores.

Acordó sea admitida en el hospital de esta ciudad la indocumentada Dionisia Romero, que el Señor Gobernador supone padece enajenacion metal, disponiendo pasase al mismo y que sea reconocida por los Señores Profesores, procediéndose por la Sra. Directora á indagar su naturaleza y residencia para instruir el oportuno expediente.

Quedó enterada de la Real orden por la que se accede á la permuta solicitada por D. Eduardo Velaseo y D. Agustin Nofradias, Catedráticos de Geografía é Historia de los Institutos de Reus y Soria respectivamente.

Dispuso que pasen á Contaduría el presupuesto adicional y demás documentos á él referentes remitidos por el Sr. Director del Instituto.

Sesion del dia 12.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó el ingreso de la niña Aquilina Ramirez en el hospicio de esta ciudad, y que se aperciba al Alcalde de Torrearévalo para que en lo sucesivo se abstenga de enviar niños para el ingreso hasta que no reciba órdenes al efecto de esta Corporacion.

Visto un oficio del Alcalde de Baraona manifestando que por el Sr. Juez municipal se le han entregado 78 pesetas producto de lo que adeudaba Rufino Otero al acogido Matias Rello, por la parte de venta de un pajar, acordó se pregunte si el mismo estaba ó no comprendido en la relacion de bienes que remitió en 18 de Julio del año anterior, y que conserve en su poder dicha cantidad hasta que convista de la contestacion que dé al último oficio de esta Comision referente á la obra del pajar se le ordene lo que ha de hacer.

Enterada de un oficio del Jefe de Estadística rogando se le faciliten varios datos sobre elecciones generales para Senadores, ofreciendo la cooperacion material de un auxiliar para dicho trabajo, acordó acceder á la pretension.

Visto el traslado que dá el Sr. Gobernador de un oficio del Alcalde de Somaen pidiendo no se le exija la multa con que se le conminó puesto que ha practicado la liquidacion de las cantidades que

adeudaba á Judes procedentes de suministros, acordó se dé traslado de la misma al Alcalde de este último pueblo para que manifieste si son ciertos los hechos que expresa.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Candilichera para la limpia y apertura de acéquias, acordó proponer se devuelva á fin de que se hagan en él algunas modificaciones.

Igual acuerdo recayó en análogo expediente instruido por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez.

Dispuso se entreguen 700 pesetas al Sr. Administrador de la Cárcel Audiencia para los gastos del presente mes, de cuya inversion renirá cuenta justificada.

Acordó se excite el celo de los Sres. Profesores del Hospital provincial para que visiten á los que sufren pena de correccion en la expresada cárcel en caso de encontrarse enfermos, disponiendo si proceden el pase á aquél establecimiento.

Sesion del dia 14.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto el expediente de Villaseca de Arciel referente á la limpia y apertura de acéquias, dispuso se devuelva el expediente para que se subsanen varios defectos.

Dispuso se lleve á efecto la ampliacion de la estantería del archivo.

Quedó enterada de la Real orden de 30 de Diciembre último, disponiendo se devuelvan á D. Gabino Oncins, las 1000 pesetas que se le ordenó depositar para responder de la indemnizacion del suplente de su sobrino Ramon Martinez, del reemplazo de 1879 y pueblo de Vinuesa.

Dada cuenta del expediente promovido por Don Angel Zozaya, solicitando se reponga una servidumbre de paso, que de tiempo inmemorial daba acceso á un molino que posee, y que al construir la vía férrea de Madrid á Zaragoza se tomó para paso de nivel, el cual despues fué suprimido con lo que desapareció la expresada servidumbre, acordó manifestar que no encuentra el expediente con la instruccion bastante para proponer lo que corresponda en la pretension del Sr. Zozaya.

Dispuso se recuerde á los Sres. Alcaldes á quienes se invitó para que expresaran su conformidad con el acuerdo adoptado por sus representantes y esta Comision sobre la forma de abonar los gastos de reparacion que dá acceso al puente de Ebriillos.

Acordó suspender la exaccion de la multa que se impuso á los Concejales del Ayuntamiento de Velamazán en los años de 1868-69 al 71 á 72, en vista de las razones por los mismos expuestas.

Visto el oficio del Delegado para la formacion de la cuenta del año 1869 á 70 del Ayuntamiento de Rejas de San Esteban, acordó suspender los procedimientos, concediendo á los interesados un mes para la formacion de la referida cuenta.

Acordó se pasen al Sr. Gobernador los resúmenes de presupuestos municipales y los de cuentas del primer trimestre para su publicacion en el *Boletín oficial*.

COMISARIA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que los precios limites que han de regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares para contratar á precio fijo el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército estante y transeunte en esta ciudad, que se ha de celebrar á las doce de mañana del dia 31 del corriente mes, conforme á los anuncios publicados, y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en dicho acto, son los que á continuacion se expresan:

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|
| Racion de pan..... | 0 | 17 |
| Racion de cebada..... | 1 | 03 |
| Quintal métrico de paja..... | 5 | 50 |
| Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el acto..... | 1137 | |

Soria, 16 de Marzo de 1887. — Luis Muñoz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Ordenado por la Superioridad que los Ayuntamientos ingresen dentro del segundo mes de cada trimestre la cantidad liquidada por el producto del 20 por 100 de las rentas ingresadas en las Depositarias municipales durante el trimestre anterior, y siendo varios los Municipios que no han cumplido dicha obligacion, no sólo por lo que les corresponde satisfacer por el trimestre actual, sino que tambien se hallan en descubierto de otros anteriores, esta Administracion ha resuelto prevenirles que si en el término de diez dias, contados desde la promulgacion de esta orden en el *Boletín oficial* no hacen efectivos en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dichos descubiertos, serán compeli-dos por la vía de apremio para que cumplan con lo que está prevenido por las disposiciones vigentes.

Soria, 13 de Marzo de 1887.—El Administrador, Juan José Ruiz.

SECCION CUARTA.

BATALLON DE RESERVA DE SORIA, NÚM. 132.

Don Vicente Frías Yagüe, Capitan primer Jefe ac-cidental del Batallon Reserva de Soria, núm. 132,

Hace saber: Que dispuesto de Real orden que desde esta fecha se entreguen las licencias abso-lutas á los individuos pertenecientes al reemplazo de 1879, pueden los mismos, presentando los do-cumentos que garanticen su situacion eventual, pasar á esta capital á recogerlas á medida que va-yan cumpliendo en este y meses subsiguientes.

Soria, 13 de Marzo de 1887.—Vicente Frías.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Seron.

EDICTO.

Don José Martínez Garcés, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que en el local que ocupa la Se-cretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los acuerdos adoptados por el mismo y Junta de asociados en el expediente administrativo de la obra para la habilitacion de un local para escuela de niñas y casa-habitacion de la maestra, el expe-diente diligenciado en la forma prevenida por la Instruccion y Reales órdenes vigentes, y la pro-puesta de recursos necesarios para atender al coste de la misma, que consiste en el importe de la tercera parte del 80 por 100 de propios enajena-dos, cuyos documentos permanecerán en tal estado durante diez dias consecutivos, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que, cualquiera persona que lo desee, pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que estime oportunas, tanto por lo que respecta al trayecto como á los demás medios para llevarlo á cabo.

Seron, 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Matanza.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-da proceder á la formacion del apéndice al amilla-ramiento para el año 1887 á 1888, se admiten rela-ciones juradas de todos los contribuyentes que hayan alterado su riqueza, durante los 15 dias siguientes al que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*; siempre que acrediten haber sa-tisfecho los derechos de transmision de bienes y vengán reintegradas con el timbre correspondiente, pasados los cuales no se admitirán.

Matanza, 7 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Rufino Cabrerizo.

Ayuntamiento de Castilfrío.

Los contribuyentes de este distrito municipal y hacendados forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza contributiva para la contribucion de

inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el presente año de 1887 á 88, presentarán sus relaciones en forma legal en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Castilfrío, 6 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Francisco del Rio.

Ayuntamiento de Blocona.

Don Luis Lopez, Alcalde constitucional de este pue-blo, y como tal presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, asociado á la Junta pericial, ha acordado que la confeccion del apéndice al amillaramiento de este dis-trito municipal para el año de 1887 á 88, ó sea las altas ó bajas sufridas desde el año anterior, presen-tarán sus respectivas relaciones en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advirti-endo que pasado dicho plazo, no se admitirá re-clamacion alguna por fundada que sea.

Blocona, 9 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Luis Lopez.

Ayuntamiento de Vea.

Para que la Junta pericial que presido pueda ocuparse de la formacion del apéndice al amillara-miento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año eco-nómico de 1887 á 88, presentarán sus relaciones de alta y baja en forma legal en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vea, 12 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Enri-que Perez.

Ayuntamiento de Suellacabras.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formacion del apéndice al amillara-miento para el año de 1887 á 88, se admiten rela-ciones de todos los contribuyentes que hayan al-terado su riqueza, durante los 15 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, siempre que acrediten haber sa-tisfecho los derechos de transmision de bienes y vengán reintegrados con el timbre correspondiente, pasados los cuales no se admitirán.

Suellacabras, 14 de Marzo de 1887.—El Alcal-de, José Herrero.

Ayuntamiento de Santa Cruz.

Para que la Junta municipal de amillaramientos de este distrito pueda proceder á la formacion y rectificacion del amillaramiento para la derrama de la contribucion territorial para el año de 1887 á 1888, se admiten relaciones de alta y baja en la Se-cretaría de este Ayuntamiento por término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasado dicho plazo no se admi-tirán por justas que sean.

Santa Cruz, 13 de Marzo de 1887.—El Alcal-de, José Ruiz.

Ayuntamiento de Aldealicés.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-da proceder con el debido acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento para el año 1887 á 88, se admitirán relaciones juradas de todos los contribuyentes que hayan alterado su riqueza du-rante los 20 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, siempre que acrediten haber satisfecho los derechos de transmision de bienes, y vengán reintegradas con el timbre de 10 céntimos; pasados los cuales no se admitirán.

Aldealicés, 12 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Hilario García.

Ayuntamiento de San Felices.

Los contribuyentes de este distrito municipal, que hayan sufrido alteracion en la riqueza amillara-da desde el año anterior, presentarán relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del corriente, pasado el cual no serán admitidas, así como tampoco lo serán las que carezcan de las for-malidades de las instrucciones vigentes.

San Felices, 13 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Juan Simon Alonso.

Ayuntamiento de Rioseco.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el

término de 20 dias desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, se admiten las relacio-nes de altas y bajas legales de la riqueza sujeta á la contribucion de inmuebles, con el fin de poder girar el reparto en el próximo año económico de 1887 á 88.

Lo que se hace público para que llegue á cono-cimiento de los contribuyentes interesados y no puedan alegar ignorancia.

Rioseco, 14 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ma-riano Caballero.

Ayuntamiento de Alconaba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formacion de amillaramiento que ha de servir de base en el repartimiento de la contri-bucion de inmuebles cultivo y ganadería en el pró-ximo año económico de 1887 á 88 se señala el pla-zo de 15 dias, á conta desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* para que los contri-buyentes de este mencionado distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía las de-claraciones de altas y bajas, debiendo advertir que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alconaba, 13 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

Ayuntamiento de Fuentesrun.

Próxima la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la formacion del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1887 á 1888, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presen-ten hasta el dia 1.º del próximo Abril relaciones juradas con las formalidades que exige la ley del timbre y la del impuesto de derechos reales y tras-mision de bienes, pues pasado dicho término no se admitirán por justas que aparezcan.

Fuentesrun, 13 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Patricio Córdova.

Ayuntamiento de Dévanos.

Desde el dia siguiente al en que aparezca in-serto este anuncio en el *Boletín oficial* de la pro-vincia hasta fin del presente mes, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja espermentadas por los contribuyentes en sus riquezas rústica, urbana, pecuaria y colo-nia, justificando el pago de derechos reales por transmision de bienes que lo requieran, y cum-pliendo las prescripciones del empleo del timbre del Estado.

Dévanos, 13 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Paulino Jimenez.

Ayuntamiento de Aldehuelas de Agreda.

Don Estanislao Lacilla, Alcalde constitucional del mismo,

Hace saber: Que para que la Junta pericial de este distrito municipal, debiendo ocuparse en la formacion de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de in-muebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1887 á 88, todos los que contribuyan dentro de este término, presentarán en el plazo de 15 dias, desde la insercion en el *Boletín oficial*, re-laciones juradas de las altas y bajas habidas en su riqueza tributaria con las formalidades prevenidas en las intruccionen vigentes; transcurrido el men-cionado plazo no se admitirán alta ni baja alguna por justa que fuere.

Aldehuela de Agreda, 14 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Estanislao Lacilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ES YA UN HECHO

La traslacion de la acreditada oficina de Farma-cia y laboratorio del Doctor Monge á la calle del Postigo, núm. 10, bajo y entrestelos, (centro de la acera nueva).

Instalacion adecuada y artística, esmero exac-titud é integridad en el despacho.

Soria.—Postigo.—10

(12—12)

SORIA.—Imprenta provincial.